



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE
BIENES DEL INSTITUTO



ACUERDO DE APROBACIÓN QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO, RESPECTO DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUCACIÓN DIRECTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO TALLERES GRAFICOS DE MÉXICO; ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES; ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CALENDARIO Y BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL.

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a las veinte horas del día veintinueve de enero de dos mil dieciocho, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto, en la Sala de Sesiones de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sito en Boulevard López Portillo número 236, Colonia Arboledas, Guadalupe, Zac., Código Postal 98608, con el objeto de llevar a cabo Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones a efecto de acordar sobre la aprobación del proyecto de dictamen por medio del cual se justifica la adquisición de documentación electoral al Organismo Público Descentralizado denominado Talleres Gráficos de México a través del procedimiento de adjudicación directa; análisis y aprobación en su caso del proyecto de dictamen por medio del cual se justifica la adjudicación directa de muebles de oficina para la instalación de Consejos Municipales y adecuación y equipamiento de Bodegas Electorales; y, análisis y aprobación en su caso del calendario y las bases para la adquisición de material electoral.

En uso de la palabra el Maestro José Virgilio Rivera Delgadillo Presidente Consejero y Presidente del Comité de Adquisiciones, en ejercicio de sus atribuciones previstas por el artículo 20 fracción III del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, declara formalmente iniciada la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y sede el uso de la voz al M. en D. Miguel Eliobardo Romero Badillo, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y Secretario Técnico de Comité de Adquisiciones quién informa al Maestro José Virgilio Rivera Delgadillo Presidente Consejero y Presidente del Comité de Adquisiciones que se cuenta con quórum legal para llevar a cabo la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones.

El Secretario Técnico, comunica al Comité que para la adquisición de muebles de oficina, elaboración de documentación y material electoral se cuenta con disponibilidad presupuestal y se ajusta a las partidas y montos autorizados, en términos de lo señalado en el Acuerdo del Consejo General ACG-IEEZ-005/VII/2018 y los oficios OFICIO/IEEZ/DEA-53/2018 y OFICIO/IEEZ/DEA-57/2018; que la Dirección

Manuel Ángel Romo
1

Manuel Ángel Romo



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE
BIENES DEL INSTITUTO



ACUERDO DE APROBACIÓN QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO, RESPECTO DEL ANALISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUCACIÓN DIRECTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO TALLERES GRAFICOS DE MÉXICO; ANALISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES; ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CALENDARIO Y BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL.

Ejecutiva de Administración una vez que recibió de las áreas requirentes las especificaciones técnicas de los bienes y servicios solicitados, se dió a la tarea de investigar y solicitar al menos tres cotizaciones para integrar el estudio de mercado como inicio del procedimiento adquisitorio, mismas que se presentan a efecto de que el Comité compare características, especificaciones técnicas y precios, y previo el análisis de éstas determine lo conducente respecto a la adquisición o contratación de los bienes y servicios señalados. -----

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto, en términos de lo previsto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 17, 19, 85, Parte Tercera, fracción XV del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es competente para acordar sobre la aprobación del proyecto de dictámen por medio del cual se justifica la adquisición de documentación electoral al Organismo Público Descentralizado denominado Talleres Gráficos de México a través de adjudicación directa; para conocer y determinar respecto del análisis y aprobación en su caso del proyecto de dictamen por medio del cual se justifica la adjudicación directa de muebles de oficina para la instalación de Consejos Municipales y adecuación de Bodegas Electorales, así como del análisis y aprobación en su caso de las bases y el calendario para la adquisición de material electoral : -----

PRIMERO. El Secretario Técnico pone a consideración del Comité de Adquisición, para efecto de valoración y análisis el documento que contiene el dictámen de justificación de la adquisición de documentación electoral, al organismo público descentralizado Talleres Gráficos de México, a través del procedimiento de adjudicación directa, el cual se anexa al presente para que forme parte integral del mismo. Una vez analizada de justificación, se determina que:

1. El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, cuenta con suficiencia presupuestal para contratar la elaboración de la documentación electoral que

John Per. Torres

Miguel Angel Almaraz